



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

**PLIEGO REGULADOR DE LAS PRESCRIPCIONES
PARTICULARES
DEL SERVICIO PORTUARIO DE OCUPACIÓN DE
SUPERFICIE EN LOS PUERTOS GESTIONADOS POR LA
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**

PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL SERVICIO PORTUARIO DE OCUPACIÓN DE SUPERFICIE EN LOS PUERTOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

1. Objeto.....	3
2. Ámbito subjetivo.....	3
3. Compromisos de ocupación.....	3
4. Prorroga del plazo de vigencia de los compromisos de ocupación.....	3
5. Requisitos de los solicitantes.....	4
6. Presentación de solicitudes.....	5
7. Prestación del servicio solicitado.....	6
8. Procedimiento para la formalización de los compromisos de ocupación...7	
A. Compromiso de ocupación de cuartos.....	7
B. Compromiso de ocupación de paños.....	8
C. Compromiso de ocupación de superficies descubiertas mediante instalaciones desmontables: terrazas.....	9
D. Compromisos de ocupación de otras instalaciones o superficies cubiertas o descubiertas.....	11
9. Causas de resolución del compromiso de ocupación.....	11
10. Obligaciones de las personas usuarias de ocupación de superficies.....	12
11. Tasas portuarias.....	14
12. Régimen de responsabilidades.....	15
ANEXOS. 1. Modelo de solicitud de prestación del servicio.....	16
2. Modelo de solicitud para la formalización de los compromisos de ocupación.....	18
a. Cuartos.....	18
b. Paños.....	20
c. Superficies descubiertas mediante instalaciones desmontables.....	22
d. Otras instalaciones o superficies cubiertas o descubiertas.....	24
3. Modelo de contrato por el que se formaliza el compromiso de ocupación.	
a. Cuartos.....	26
b. Paños.....	28
c. Superficies descubiertas mediante instalaciones desmontables.....	30
d. Otras instalaciones o superficies cubiertas o descubiertas.....	32
4. Modelo de declaración de capacidad de obrar.	34



PLIEGO REGULADOR DE LAS PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL SERVICIO PORTUARIO DE OCUPACIÓN DE SUPERFICIE EN LOS PUERTOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

1. Objeto.

El objeto de estas Prescripciones Particulares es la regulación de la prestación del servicio público portuario de ocupación de superficie a que se refiere el artículo 41.1.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía, en adelante ley 21/2007, que se concreta en la utilización de superficies cubiertas o sin cubrir, ubicadas en la zona de servicio portuaria, tales como explanadas, cobertizos, tinglados, almacenes, depósitos, locales, cuartos, pañoles, superficies de varadero y marina seca para estancia de embarcaciones.

2. Ámbito subjetivo.

Las presentes Prescripciones Particulares reguladoras del servicio público portuario de ocupación de superficie serán de aplicación a todas aquéllas personas que soliciten y resulten beneficiarias de su prestación, en las que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.III de la Ley 21/2007, concurre la condición de contribuyente de la tasa T7, por ocupación de superficie.

3. Compromisos de ocupación.

De conformidad con el artículo 58.V de la Ley 21/2007, en los supuestos de ocupaciones por periodos iguales o superiores a un mes, se formalizará por la persona interesada un compromiso de ocupación, que se regulará, asimismo, conforme a las prescripciones previstas en el presente pliego y cuya firma supone la aceptación de las mismas.

El plazo de vigencia de los compromisos de ocupación a que se refieren las presentes prescripciones no podrá ser inferior a un mes ni superior a un año, sin perjuicio de lo previsto sobre su prórroga.

4. Prórroga del plazo del compromiso de ocupación

Con carácter general, el plazo comprometido para la ocupación de superficie no será prorrogable, salvo en los supuestos que se refieren a continuación.

En el supuesto de los cuartos y pañoles, el compromiso de ocupación se prorrogará, mediante tácita reconducción, estableciéndose al respecto que si un mes antes del vencimiento de cada anualidad las partes no hubieran notificado por escrito su voluntad de dar el compromiso por finalizado, se prorrogará por plazo de una anualidad.



En el supuesto de las superficies descubiertas, la prórroga del compromiso de ocupación deberá ser solicitada expresamente por el interesado, y en ningún caso podrá otorgarse si el título demanial al que se encuentre vinculado se ha extinguido.

En ambos supuestos, la efectividad de la prórroga quedará, en todo caso, condicionada a haber acreditado ante la Agencia, con carácter previo al inicio de cada nueva anualidad, estar al corriente de pago de las obligaciones económicas frente a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, al abono de la tasa T-7 del nuevo periodo y a la no modificación de las circunstancias que dieron lugar a la suscripción del compromiso de ocupación.

En todo caso, se deja constancia expresa de la discrecionalidad de la Agencia en la renovación del compromiso de ocupación, sin derecho indemnizatorio alguno en favor del usuario por no renovación.

La Agencia, en uso de las prerrogativas conferidas por el artículo 76 de la Ley 21/2007, en orden a la óptima gestión del puerto, denegará o revocará la prórroga motivadamente.

5. Requisitos de los solicitantes.

Con carácter general, las personas solicitantes de la prestación del servicio de ocupación de superficie deberán tener capacidad de obrar conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas frente a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Adicionalmente:

5.1. Las personas solicitantes de la prestación del servicio de ocupación de superficie de **cuartos de armadores** deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser armador/a o acreditar vinculación con el sector pesquero

5.2. Las personas solicitantes de la prestación del servicio de ocupación de superficie de **pañoles** deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser titular de una embarcación deportiva.

5.3. Las personas solicitantes de la prestación del servicio de **ocupación de superficies descubiertas** mediante instalaciones desmontables, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Disponer de licencia de actividad de la actividad principal de la que resulta auxiliar la ocupación del dominio público portuario solicitado. Cuando dicha actividad principal se realice dentro del dominio público portuario deberán disponer de título habilitante para su ocupación en el mismo.

b) Disponer de Certificado de la Compañía Aseguradora de que la Póliza de Responsabilidad Civil vigente de la actividad principal asegurada cubre los riesgos de la ocupación a realizar en el dominio público portuario.

6. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán formalizarse en los modelos anexos al presente pliego que se obtendrán en cualquiera de las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o en la página web de la entidad, o solicitándolos a la dirección de correo electrónico eppa@eppa.es.

Cuando la solicitud de prestación del servicio no tenga por objeto la formalización de un compromiso de ocupación se realizará conforme al modelo anexo 1 del presente Pliego.

Toda solicitud de la prestación del servicio de ocupación a que se refiere el presente pliego deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- ❑ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante
 - Persona física: NIF o documento de identidad que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente (aportar original y copia para su cotejo).
 - Persona jurídica: escritura de constitución o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, CIF, poder de representación y NIF del representante legal).

Adicionalmente, en el supuesto en que se solicite suscribir compromiso de ocupación, la solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- ❑ Modelo cumplimentado de declaración de capacidad de obrar.
- ❑ Acreditación de concurrir en las personas interesadas una de las siguientes condiciones, sin perjuicio de la aportación de la demás documentación que para se establecen en los subapartados siguientes:
 - Armador/a.
 - Institución pública con necesaria presencia en el puerto para el almacenaje de elementos propios de su actividad.
 - Comprador/a o exportador/a.
 - Titular de oficinas y servicios exclusivamente relacionados con la actividad pesquera
 - Titular de una embarcación deportiva.
 - Titular de actividades no lucrativas relacionadas con la flota deportiva.
 - Titular de actividades comerciales o de servicios.
 - Titular de actividades que sin suponer servicio específico para el puerto utilicen las características del recinto portuario para obtener valor añadido a su oferta.

Específicamente deberá aportarse, además, la documentación que se indica a continuación para los supuestos que se indican:

6.1. Prestación del servicio de **ocupación de cuartos** deberá acompañarse a la solicitud de:

- a) Solicitudes de armadores/as con embarcación que tenga como puerto base aquél en que se ubica el cuarto:
- ❑ Documentación acreditativa de tener como “puerto base” el que solicita el cuarto (aportar original y copia para su cotejo).
 - ❑ Certificación Propiedad Embarcación (hoja de asiento actualizada).
 - ❑ Certificado emitido por la Lonja del puerto en la que se solicite el cuarto, en el que se determine el importe económico comercializado a través de dicha lonja en el último año natural anterior o Certificado emitido por la Lonja de un puerto diferente para el que se solicite el cuarto, en el que se determine el importe económico comercializado a través de dicha lonja en el último año natural anterior.
- b) Solicitudes en otros supuestos en que concurra vinculación con la actividad pesquera:
- ❑ Documentación acreditativa de dicha vinculación.

6.2. Prestación del servicio ocupación de **superficies descubiertas mediante instalaciones desmontables** deberá acompañarse a la solicitud de:

- a) Documentación relativa a los elementos que ocuparán las superficies descubiertas:
- Plano o croquis en el que se indique la ubicación y superficie de la zona de dominio público portuario a ocupar o utilizar.
 - Características de los elementos que ocuparán el dominio público portuario.
- b) Documentación relativa a la actividad a realizar:
- Licencia de actividad de la actividad principal de la que resulta auxiliar la ocupación del dominio público portuario solicitado.
 - Certificado de la Compañía Aseguradora de que la Póliza de Responsabilidad Civil vigente de la actividad principal asegurada cubre los riesgos de la ocupación a realizar en el dominio público portuario.

7. Prestación del servicio solicitado

Si la solicitud reúne los requisitos establecidos, la Agencia aceptará la prestación del servicio y requerirá el pago anticipado de la tasa T7 devengada, antes de la ocupación de las instalaciones.

En caso de que la solicitud adolezca de algún defecto subsanable, se requerirá a la persona interesada a fin de que subsane en un plazo de quince días, prorrogable a solicitud del interesado por siete días más. En caso de no proceder a la subsanación requerida, se entenderá que desiste y se resolverá en tal sentido.

En todo caso, las solicitudes de ocupación de administraciones e instituciones públicas con necesaria presencia en el puerto, tendrán prioridad siempre que se acredite su destino a fines de interés general.

La formalización de compromisos de ocupación se realizará conforme a lo establecido en el siguiente apartado.

8. Procedimiento para la formalización de los compromisos de ocupación.

A. Compromisos de ocupación de cuartos.

Presentada la solicitud, junto con la documentación detallada en el apartado anterior, y acreditado el cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado 5, si existiesen cuartos libres se informará de ello a la persona solicitante, y en su caso, se suscribirá, el contrato por el que se formaliza el compromiso de ocupación del cuarto que seleccione la solicitante, cuya firma supone la aceptación de las prescripciones previstas en el presente pliego.

Antes de la ocupación de las instalaciones la persona solicitante deberá constituir la garantía y abonar la tasa T-7, establecidas en el compromiso de ocupación.

En el supuesto de que hubiese varias solicitudes presentadas en una misma fecha y todas cumplan con los requisitos exigibles, y no hubiesen cuartos disponibles para todas las personas solicitantes, se asignará el cuarto en base los criterios que a continuación se detalla:

- a) Tendrá prioridad quienes tenga condición de armador/a.
- b) Entre ellos, el armador/a que tenga máximo importe económico comercializado a través de la lonja del puerto en el que solicita el cuarto en el último año natural anterior.
- c) En caso de que ninguno de los armadores acredite el importe económico comercializado a través de la lonja del puerto en el último año natural anterior, tendrá prioridad el que tenga máximo importe económico comercializado a través de cualquier otra lonja en el último año natural anterior.
- d) Subsidiariamente, tendrá prioridad las que vayan hacer uso de la ocupación para la actividad que mayor vinculación tenga con el sector pesquero.

Estos mismos criterios se aplicarán en el supuesto en que se formulen en la misma fecha diversas solicitudes sobre un mismo cuarto, existiendo otros libres, correspondiendo la facultad de elegirlo a quien los cumpla en el orden expuesto.

Una vez aplicados los criterios de prelación anteriores, en caso de no quedar libres cuartos de armadores suficientes, se informará de ello a la persona solicitante, quien, una vez cumplimentado los formularios establecidos al efecto, será inscrita en una lista de espera de cuartos de armadores del puerto.

La referida lista estará ordenada por estricto orden de antigüedad y actualizada mensualmente; la presentación en un mismo día de varias solicitudes se ordenará según su hora de entrada.

El criterio de asignación de cuartos desde la lista de espera será exclusivamente el orden de antigüedad.

La asignación de un cuarto para su ocupación a la persona interesada que corresponda por su posición en la referida lista, se le notificará a fin de que en el plazo máximo de quince días hábiles formalice el compromiso de ocupación (acorde a los modelos establecidos al respecto anexos al presente pliego), entendiéndose que desiste, con efectos de su baja en la lista de espera, de no proceder a ello, o en el caso de que habiéndole requerido para que subsane su solicitud no proceda a subsanarla.

Los derechos que resulten de la integración en las listas de espera no son cedibles a terceras personas, salvo supuestos de herencia a favor de familiares hasta segundo grado, o disolución de sociedades o comunidades de bienes, a favor de alguno de sus socios o integrantes.

B. Compromisos de ocupación de paños.

Presentada la solicitud, junto con la documentación detallada con anterioridad, y acreditado el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, si existiesen paños libres se informará de ello a la persona solicitante y, en su caso, se suscribirá el contrato por el que se formaliza el compromiso de ocupación del paño que seleccione el solicitante, cuya firma supone la aceptación de las prescripciones previstas en el presente pliego.

Antes de la ocupación de las instalaciones la persona solicitante deberá constituir la garantía y abonar la tasa T-7, establecidas en el compromiso de ocupación.

En el supuesto de que hubiese varias solicitudes presentadas el mismo día, todas cumplan con los requisitos detallados, y no hubiesen paños disponibles para todos los solicitantes, se asignarán los paños en base los criterios que a continuación se detalla:

- a) Tendrá prioridad quien tenga la condición de titular de una embarcación con contrato de base suscrito con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto para el que solicita el paño.
- b) De entre estas personas, aquélla que tenga base para su embarcación en el referido puerto de mayor antigüedad ininterrumpidamente.

Estos mismos criterios se aplicarán en el supuesto en que se formulen en la misma fecha diversas solicitudes sobre un mismo paño, existiendo otros libres, correspondiendo la facultad de elegirlo a quien los cumpla en el orden expuesto.

Una vez aplicados los criterios de prelación anteriores, en el caso de no existir paños libres, se informará de ello a la persona solicitante, quien, una vez cumplimentado los formularios establecidos al efecto, será inscrita en una lista de espera de paños del puerto.

La referida lista estará ordenada por estricto orden de antigüedad y actualizada mensualmente; la presentación en un mismo día de varias solicitudes se ordenará según su hora de entrada.

El criterio de asignación de paños desde la lista de espera será exclusivamente el orden de antigüedad.

La asignación de un pañol para su ocupación a la persona interesada que corresponda por su posición en la referida lista, se le notificará a fin de que en el plazo máximo de quince días hábiles formalice el compromiso de ocupación (acorde a los modelos establecidos al respecto anexos al presente pliego), entendiéndose que desiste, con efectos de su baja en la lista de espera, de no proceder a ello o en el caso de que habiéndole requerido para que subsane su solicitud no proceda a subsanarla.

Los derechos que resulten de la integración en las listas de espera no son cedibles a terceras personas, salvo supuestos de herencia a favor de familiares hasta segundo grado, o disolución de sociedades o comunidades de bienes, a favor de alguno de sus socios o integrantes.

C. Compromisos de ocupación de superficies descubiertas mediante instalaciones desmontables: terrazas.

Presentada la solicitud, junto con la documentación detallada con anterioridad, y acreditado el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, por la Jefatura de Zona correspondiente se emitirá un Informe analizando la viabilidad de la misma, su adecuación a las características y necesidades de la Zona de servicio portuario en que se ubique, y detallando, en su caso, las prescripciones específicas a las que debe condicionarse la referida ocupación, sin perjuicio de las que se establecen en el presente apartado.

En el supuesto de que se considere viable y adecuada la ocupación, se suscribirá el contrato por el que se formaliza el compromiso de ocupación para la ocupación de la terraza, cuya firma supone la aceptación de prescripciones previstas en el presente pliego.

Antes de la ocupación de las instalaciones la persona solicitante deberá constituir la garantía y abonar la tasa T-7, establecidas en el compromiso de ocupación.

En el supuesto de que hubiese varias solicitudes presentadas el mismo día sobre una misma terraza, y todas cumplan con los requisitos detallados, se asignarán en base los criterios que a continuación se detalla:

- a) Tendrá prioridad quien tenga la condición de titular de una concesión administrativa dentro de la zona de servicio portuaria en que se pretende la ocupación.
- b) Subsidiariamente, quien tenga la condición de titular de una autorización administrativa dentro de la zona de servicio portuaria en que se pretende la ocupación.
- c) Si la actividad principal se realiza fuera de la zona de servicio portuaria en que se pretende la ocupación, tendrá prioridad el solicitante de la terraza vinculada espacialmente con el local en el que se desarrolle la actividad principal.

En el supuesto de que no haya disponibilidad de terrazas adecuadas para la ocupación solicitada, se informará de ello a la persona interesada, indicándole los motivos por los que no resulta posible admitir su solicitud. En otro caso en que concurren motivos para desestimar la solicitud, se resolverá al respecto.

En caso de que el compromiso que se formalice para la ocupación de la terraza se encuentre vinculado a una concesión o autorización administrativas, la duración de éste no podrá ser superior a la del título demanial, extinguiéndose en todo caso a la finalización de dicho título, ya sea por vencimiento de su plazo o por resolución del mismo.

En todo caso, el compromiso para la ocupación de terrazas en la zona de servicio portuaria, obligará a la persona usuaria al cumplimiento de las siguientes prescripciones específicas:

- Todas las instalaciones que se ubiquen en la terraza serán efímeras y desmontables. Se permitirá el uso de mesas, sillas, parasoles mobiliario desmontable en general.
- No se permitirá la instalación de toldos verticales ni horizontales ni ningún tipo de cubrición que no sea los parasoles mencionados.
- Al concluir la jornada, las mesas, sillas, sombrillas y otros elementos autorizados deberán ser guardados en el interior del local o almacenados en el lugar indicado por esta Agencia.
- Queda expresamente prohibido situar cualquier elemento o artefacto (sillas, veladores, etc.) fuera de la superficie de terraza autorizada.
- Queda expresamente prohibida la colocación de altavoces o cualquier tipo de reproductor de música en exteriores.
- No se podrá ocupar la zona destinada a la circulación de vehículos
- En todo momento, la terraza se hallará en perfecto estado de limpieza, tanto cuando estén en servicio las instalaciones como cuando finalice la jornada.
- Asimismo, se deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de tránsito peatonal.
- La retirada de basuras y los recipientes necesarios estarán conforme con la normativa municipal vigente al respecto.
- En todas las ocupaciones deberá garantizarse que se cumple con las Normas para la Accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, que contiene el Decreto 293/2009, de 7 de julio, o la normativa vigente en cada momento al respecto.
- Frente a los edificios deberá quedar un pasillo libre de obstáculos con una anchura mínima de 1,50 mt, que nunca quedará ocupado por ningún elemento fijo ni depósito de materiales. (art. 15 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía).

- Se deberá respetar la superficie de tránsito de 6 metros definida en el art.51.1 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.
- En el caso de concurrir la ocupación de edificaciones o superficies situadas unas junto a otras, al margen de cual sea el título que habilite tal ocupación, no se permitirá la privatización del espacio del mismo mediante cerramiento alguno (ni perpendicular ni paralelo a la fachada), efectuándose las separaciones entre los mismos mediante jardineras que no sobrepasen la altura de 1 m (excepto en la zona de paso de 1,50 mts. contigua a las fachadas de los locales).
- Se deberá mantener permanentemente durante el horario de apertura a una persona responsable que deberá estar identificada ante la oficina del puerto.
- La explotación de la terraza no producirá molestias a la vecindad, suciedad o cualquier otra perturbación o incumplimiento de las normas vigentes sobre este tipo de instalaciones.
- El horario de cierre vendrá fijado a través de la licencia Municipal de apertura otorgada por el Ayuntamiento correspondiente. En cualquier caso la Agencia se reserva el derecho de limitar el horario permitido.

D. Compromisos de ocupación de otras instalaciones o superficies cubiertas o descubiertas.

A la vista de la solicitud y de la documentación aportada, por la Jefatura de Zona correspondiente se emitirá un Informe analizando la viabilidad de la misma, su adecuación a las características y necesidades de la Zona de servicio portuario en que se ubique, y detallando, en su caso, las prescripciones específicas a las que debe condicionarse la referida ocupación.

En el supuesto de que se considere viable y adecuada la ocupación, se suscribirá el contrato por el que se formaliza el compromiso de ocupación para la ocupación de la terraza, cuya firma supone la aceptación de prescripciones previstas en el presente pliego.

Antes de la ocupación de las instalaciones la persona solicitante deberá constituir la garantía y abonar la tasa T-7, establecidas en el compromiso de ocupación.

En el supuesto de que no haya disponibilidad de instalaciones o superficies adecuadas para la ocupación solicitada, se informará de ello a la persona interesada, indicándole los motivos por los que no resulta posible admitir su solicitud. En otro caso en que concurren motivos para desestimar la solicitud, se resolverá al respecto.

9. Causas de resolución del compromiso de ocupación.

El compromiso de ocupación se extinguirá por vencimiento del plazo fijado en el mismo, por renuncia (la cual deberá ser aceptada por la Agencia), por mutuo acuerdo, por revocación justificada por la Agencia, por fallecimiento de la persona titular en caso de ser persona física y extinción o disolución de la sociedad en caso de ser persona jurídica, por inobservancia del titular de las prescripciones particulares y específicas previstas en el presente pliego o de las detalladas expresamente en el compromiso de ocupación, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar; y adicionalmente, se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Descuido en la conservación de las instalaciones dispuestas.
- b) Por arrendamiento o cesión, parcial o total de la superficie autorizada realizado por el titular.
- c) El hecho de que por parte de la titular varíen las circunstancias que determinaron su derecho a la ocupación de la superficie, local/edificación, como puede ser la pérdida de la condición por la que obtuvo el derecho a la prestación (por ej. armador/a, de comprador/a, exportador/a, titular de contrato base en los paños, ...).
- d) Por incumplimiento de las normas de seguridad, vigilancia, higiene o emisión de ruidos.
- e) Por abandono o falta de utilización del dominio público portuario sin mediar causa justificada durante el período de 4 meses.
- f) Por ocupación del dominio público en más de un 10% sobre el establecido en el compromiso de ocupación.
- g) Utilización del dominio público para actividades distintas a las habilitadas en el compromiso de ocupación.
- h) No reposición o complemento de la garantía, previo requerimiento de la Agencia.

La resolución del Compromiso de Ocupación para la ocupación y/o explotación de la parcela por incumplimiento, compete a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y será inmediatamente ejecutiva, y en ningún caso dará derecho a indemnización alguna a favor de la persona titular, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar el titular.

La persistencia en la permanencia en la ocupación o la realización de actividades no recogidas en el presente pliego, se considera como ejercicio de actividad realizado sin autorización, infracción tipificada en la Ley 21/2007.

La rescisión anticipada por causas imputables al titular determinará la liquidación del tiempo disfrutado, con retención por la Agencia del 30% abonado en concepto de penalización, y devolución en su caso, del importe que resulte.

10. Obligaciones de las personas usuarias de ocupación de superficies.

Con carácter general, las personas usuarias del servicio de ocupación de superficies, están obligadas a:

- La observancia estricta de la vigente normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia portuaria, de las prescripciones contenidas en el presente pliego, y aquellas otras que dicte la Agencia, así como a las medidas que ésta adopte en uso de las prerrogativas que le confiere la Ley

21/2007, de 18 de diciembre.

- La conservación en buen estado la/s edificación/es e instalación/es, el pavimento y demás elementos objeto de la ocupación, así como a velar por las adecuadas condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente. Caso de no hacerse así, la Agencia podrá ordenar las obras de prevención y conservación necesarias con cargo al usuario.
- Mantener el uso y destino para el que se ha conferido la prestación del servicio de ocupación de las instalaciones o superficies cubiertas o descubiertas.
Queda prohibida la utilización de las instalaciones y superficies objeto de la ocupación para el ejercicio de actividades industriales, comerciales ó de servicios, debiendo destinarse exclusivamente al uso para el que se haya solicitado el servicio.
- Queda terminantemente prohibida la ejecución de obras, cerramientos, rótulos publicitarios y otras modificaciones sin el expreso permiso de la Agencia, incluidas las obras en instalaciones eléctricas y abastecimiento de aguas.
Las conexiones que el titular haya de realizar con las redes de agua, saneamiento, electricidad y teléfono, deberán someterse a la aprobación expresa de la Agencia.
- No se permitirán vertidos al mar de aguas residuales u otras materias que puedan producir algún tipo de contaminación, en ningún caso, siendo su incumplimiento causa de revocación del compromiso de ocupación, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del titular, y sin perjuicio de la consideración de infracción grave conforme a la Ley 21/2007.
- Queda totalmente prohibido el almacenamiento de cualquier elemento o material inflamable, explosivo, combustible, o cualquier otro que resultare peligroso para la salud, higiene pública y seguridad de las instalaciones.
- En las instalaciones que sean susceptibles de ello, la persona usuaria la podrá cerrar con llave para mejor protección de los bienes y efectos depositados, quedando obligada a permitir y facilitar en cualquier momento el acceso al personal dependiente de la Agencia en ejercicio de sus funciones de policía.

Son obligaciones, adicionales, de las personas titulares de los compromisos de ocupación, en adelante las titulares:

- Constituir, con carácter previo a la ocupación de las instalaciones, la garantía para responder de todas las obligaciones derivadas del compromiso de ocupación y de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, la cual ascenderá al importe de un tercio del total de tasa T-7 correspondiente al periodo total comprometido.
- Mantener en vigor durante todo el periodo de vigencia del presente compromiso, las Pólizas de

Seguro que sean en cada caso requeridas por la Agencia.

En concreto, en los **cuartos y pañoles**, la cobertura mediante póliza de seguros del local objeto del compromiso de ocupación, para la correspondiente cobertura de riesgos que garanticen las responsabilidades derivadas de las lesiones y daños que ocasionen al dominio público portuario o a terceros y en las **superficies descubiertas**, la Póliza de Responsabilidad Civil vigente de la actividad principal asegurada que cubra los riesgos de la ocupación a realizar en el dominio público portuario.

La no acreditación inmediata de la vigencia de tales coberturas, facultará a la Agencia a la rescisión del compromiso de ocupación suscrito, e inmediata orden de abandono de las instalaciones.

La Agencia se reserva el derecho a resolver el presente compromiso o exigir la regularización de la póliza contratada, en supuestos a su criterio de infraseguro, cobertura de riesgo inadecuada o establecimiento de franquicia imprecendente.

- Si la titular va a tener desocupado el local/la edificación/parcela por período superior a un (1) mes, queda obligada a ponerlo previamente en conocimiento de la Agencia. En todo caso, la falta de utilización, durante un período de tiempo de cuatro (4) meses, será motivo de extinción del compromiso, a no ser que obedezca a justa causa que deberá acreditarse.

En todo caso, las ocupaciones quedan bajo la vigilancia y policía de la Agencia, conforme a la Ley 21/2007, y sin perjuicio de las potestades de otras administraciones públicas, pudiéndose ordenar el levantamiento o desalojo de las mercancías o instalaciones, con cargo al titular, si su tipo o demás condiciones formales no se ajustan al presente pliego, o al compromiso formalizado, o no se adaptan a las medidas de protección necesarias, o constituyen peligro o molestia para los demás usuarios; todo ello sin perjuicio de las sanciones que de conformidad con lo establecido en la Ley 21/2007, el Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto, y demás normativa de aplicación pudieran ser impuestas una vez determinada la responsabilidad de la persona usuaria infractora.

Las Prescripciones del presente Pliego, en todo caso tienen carácter de mínimo, por lo que no excluyen en modo alguno las ordenanzas o normas que puedan emanar de la Autoridad Municipal y/o otras Administraciones en el ámbito de sus competencias.

11. Tasas portuarias.

La persona usuaria de la ocupación viene obligada a abonar a la Agencia, con carácter previo a la ocupación, en concepto de tasa T7, prevista en los artículo 58 de la referida Ley 21/2007, y 20 del Decreto 368/2011, de 20 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de los servicios públicos portuarios, de las actividades comerciales e industriales, y de las tasas de los puertos de Andalucía, por ocupación de superficie la cantidad que se detalle en el compromiso de ocupación, cantidad sobre la que se le aplicará el IVA, vigente conforme a la normativa que lo regula, e independientemente de las demás obligaciones pecuniarias que, en su caso, le fueran exigibles.



Solidariamente, responderá de dicho pago la persona propietaria de los elementos ocupantes de la superficie, o en varadero y marina seca, el armador de la embarcación, de conformidad con el antedicho artículo 58, apartado III.

La fijación y revisión anual de la cuantía a abonar se determinará con sujeción a la Ley 21/2007, el Decreto 368/2011, y con sujeción a los criterios que se establezca por la Junta de Andalucía, en desarrollo de las mismas.

Asimismo, la usuaria de la ocupación, o quien resulte sujeto pasivo, está obligada a abonar cuantas tasas se devenguen de conformidad con la indicada Ley 21/2007, tales como la tasa de suministros u otras vinculadas a servicios portuarios prestados por la Agencia.

Además, el titular deberá reintegrar a la Agencia, en el caso de que ésta resulte obligada al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la notificación de la comunicación cursada al respecto, el importe de la cuota de participación que le corresponda por la superficie y/ó edificación objeto de ocupación en relación al total abonado por la Agencia.

12. Régimen de responsabilidades.

La Agencia no será responsable del robo, hurto, deterioro o merma de las mercancías, maquinaria ó útiles que pudieran estar ocupando la instalación o superficie dentro de la zona de servicio, sea cual fuere la causa, incluidas las de incendio y robo.

Corresponde a los usuarios adoptar las medidas que procedan al objeto de garantizar la integridad de sus bienes; entre ellas, el aseguramiento de sus bienes.

La Agencia igualmente no será responsable de la actividad ejercida por el usuario de cara a las reclamaciones de gastos, costas, responsabilidades y otros conceptos que pudieran derivarse de Responsabilidad Civil.



ANEXO 1

Modelo de solicitud para la prestación del servicio de ocupación de superficie que no tenga por objeto la formalización compromisos de ocupación.

Modelo de solicitud de prestación del servicio.

CONTRIBUYENTE: (PROPIETARIO BIEN)

Nombre y Apellidos o Denominación Social _____

Dirección social _____

C.P. _____ Localidad: _____ País: _____

CIF/NIF _____

Tel.: _____ Móvil: _____

e-mail: _____

En caso de ser persona jurídica, datos representante:

Nombre y Apellidos _____

NIF: _____

CONTRIBUYENTE: (SOLICITANTE)

Nombre y Apellidos o Denominación Social _____

Dirección social _____

C.P. _____ Localidad: _____ País: _____

CIF/NIF _____

Tel.: _____ Móvil: _____

e-mail: _____

En caso de ser persona jurídica, datos representante:

Nombre y Apellidos: _____

NIF: _____

DEPOSITO ARIDOS

Descripción árido: _____ Grupo: _____ Código: _____

Estimación objetiva Toneladas: _____ Fecha deposito: ____ / ____ / ____

Estimación directa M2: ____ Duración: ____ Zona maniobra: _____ Tipo superficie ____

SUPERFICIES GENERALES

DESCUBIERTA:

Longitud: _____ Ancho: _____ Elemento Depositado _____ Actividad _____

Zona maniobra _____ Fecha inicio: ____ / ____ / ____ Fecha fin: ____ / ____ / ____

CUBIERTA:

Superficie solicitada _____ Elemento deposito: _____

Actividad _____ Fecha inicio: ____ / ____ / ____ Fecha fin: ____ / ____ / ____



DEPOSITO EMBARCACIONES

VARADERO

VELA LIGERA

INVERNADA

MARINA SECA

EMBARCACIÓN

Nombre: _____ Matrícula: _____

Eslora máxima: _____ Manga Máxima: _____ Lista: _____

Puerto Base: _____ (C) Tipo de embarcación: _____

Duración Estancia. Fecha inicio: ____ / ____ / _____ Fecha fin: ____ / ____ / _____

Persona Usuaría Base: _____ Puerto / Instalación: _____

BONIFICACIONES

Compromiso de ocupación para embarcaciones de vela ligera o en estanterías

Asociado a entidad convenio: _____ Doc. Acreditativo: _____ Vigencia: _____



ANEXO 2. A. Modelo de solicitud para la formalización de los compromisos de ocupación.

SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE CUARTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	
DIRECCION DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.
TELÉFONO	FAX	
EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	

Los datos que se faciliten serán tratados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la gestión de las solicitudes de ocupación de cuartos de armadores. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en Avenida San Francisco Javier 20, planta segunda, (Edificio Catalana Occidente)41018 SEVILLA. Tel: 955007200 Fax: 955007201. www.eppa.es

EXPONE

Que desea ocupar, con carácter temporal, un cuarto de armador, situado en la zona de..... en el dominio público portuario del puerto de..... con destino a según se pone de manifiesto en la documentación que se adjunta, y ello durante el periodo comprendido entre.....a.....

Y expuesto cuanto antecede,

SOLICITA dé a esta petición el curso correspondiente a fin de que, de conformidad con lo prescrito en las disposiciones vigentes que sean de aplicación, sea sometida a la consideración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para su aprobación, si procediera, con sujeción a las condiciones y prescripciones correspondientes.

(En la siguiente página se indica la documentación a aportar)

En....., ade.....de.....

El Peticionario,

A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Ed Catalana Occ), 41018, Sevilla
Tfno. 95 500 72 00 Fax. 95 500 72 01
E-mail: eppa@eppa.es



DOCUMENTACIÓN A APORTAR: ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA (SEÑALAR CON UNA X)

1) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

1.1 PERSONA FÍSICA:

- NIF o documento de identidad que en su caso, lo sustituya reglamentariamente.(de la persona que suscribe la solicitud)

1.2 PERSONAS JURÍDICAS:

- NIF (de la persona que suscribe la solicitud)
- CIF y Escritura de Constitución o modificación.
- Poder de representación y NIF de la persona que suscribe la solicitud o documentación acreditativa de la representación con la que actúa.

2) MODELO CUMPLIMENTADO DE CAPACIDAD DE OBRAR.

3) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE SU CONDICIÓN DE ARMADOR/A.

4) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE TENER COMO “PUERTO BASE” EL QUE SOLICITA EL CUARTO.

5) CERTIFICACIÓN PROPIEDAD EMBARCACIÓN (HOJA DE ASIENTO ACTUALIZADA).

6) CERTIFICADO EMITIDO POR LA LONJA DEL PUERTO EN LA QUE SE SOLICITE EL CUARTO, EN EL QUE SE DETERMINE EL IMPORTE ECONÓMICO COMERCIALIZADO A TRAVÉS DE DICHA LONJA EN EL ÚLTIMO AÑO NATURAL ANTERIOR.

7) CERTIFICADO EMITIDO POR LA LONJA DE UN PUERTO DIFERENTE PARA EL QUE SE SOLICITE EL CUARTO, EN EL QUE SE DETERMINE EL IMPORTE ECONÓMICO COMERCIALIZADO A TRAVÉS DE DICHA LONJA EN EL ÚLTIMO AÑO NATURAL ANTERIOR.

*EN LA SOLICITUDES EN OTROS SUPUESTOS EN QUE CONCURRA VINCULACIÓN CON LA ACTIVIDAD PESQUERA DEBERÁ APORTARSE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS 1Y2 :DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE SU CONDICIÓN Y DE LA VINCULACIÓN CON LA ACTIVIDAD PESQUERA.



ANEXO 2. B. Modelo de solicitud para la formalización de los compromisos de ocupación.

SOLICITUD OCUPACIÓN DE PAÑOLES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	
DIRECCION DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.
TELÉFONO	FAX	
EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	

Los datos que se faciliten serán tratados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la gestión de las solicitudes de ocupación temporal pañoles. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en Avenida San Francisco Javier 20, planta segunda, (Edificio Catalana Occidente)41018 SEVILLA. Tel: 955007200 Fax: 955007201. www.eppa.es

EXPONE

Que desea ocupar, con carácter temporal, un pañol, situado en la zona de..... en el dominio público portuario del puerto de..... con destino a según se pone de manifiesto en la documentación que se adjunta, y ello durante el periodo comprendido entre.....a.....

Y expuesto cuanto antecede,

SOLICITA dé a esta petición el curso correspondiente a fin de que, de conformidad con lo prescrito en las disposiciones vigentes que sean de aplicación, sea sometida a la consideración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para su aprobación, si procediera, con sujeción a las condiciones y prescripciones correspondientes.

(En la siguiente página se indica la documentación a aportar)

En....., ade.....de.....

El Peticionario,

A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



DOCUMENTACIÓN A APORTAR: ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA (SEÑALAR CON UNA X)

1) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

1.1 PERSONA FÍSICA:

- NIF o documento de identidad que en su caso, lo sustituya reglamentariamente (de la persona que suscribe la solicitud)

1.2 PERSONAS JURÍDICAS:

- NIF (de la persona que suscribe la solicitud)
- CIF y Escritura de Constitución o modificación.
- Poder de representación y NIF de la persona que suscribe la solicitud o documentación acreditativa de la representación con la que actúa.

2) MODELO CUMPLIMENTADO DE CAPACIDAD DE OBRAR.



**ANEXO 2. C. Modelo de solicitud para la formalización de los compromisos de ocupación.
SOLICITUD OCUPACIÓN DE SUPERFICIES DESCUBIERTAS MEDIANTE
INSTALACIONES DESMONTABLES: TERRAZAS**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	
DIRECCION DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.
TELÉFONO	FAX	
EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	

Los datos que se faciliten serán tratados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la gestión de las solicitudes de ocupación temporal de superficies descubiertas. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en Avenida San Francisco Javier 20, planta segunda, (Edificio Catalana Occidente)41018 SEVILLA. Tel: 955007200 Fax: 955007201. www.eppa.es

EXPONE

Que desea ocupar, con carácter temporal, una superficie descubierta de m2, situado en la zona de..... en el dominio público portuario del puerto de.....para la instalación de con destino a según se pone de manifiesto en la documentación que se adjunta, y ello durante el periodo comprendido entre.....a.....

Y expuesto cuanto antecede,

SOLICITA dé a esta petición el curso correspondiente a fin de que, de conformidad con lo prescrito en las disposiciones vigentes que sean de aplicación, sea sometida a la consideración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para su aprobación, si procediera, con sujeción a las condiciones y prescripciones correspondientes.

(En la siguiente página se indica la documentación a aportar)

En....., ade.....de.....

El Peticionario,

A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Ed Catalana Occ), 41018, Sevilla
Tfno. 95 500 72 00 Fax. 95 500 72 01
E-mail: eppa@eppa.es



DOCUMENTACIÓN A APORTAR: ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA (SEÑALAR CON UNA X)

1) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

1.1 PERSONA FÍSICA:

- NIF (de la persona que suscribe la solicitud) o documento de identidad que en su caso, lo sustituya reglamentariamente.(de la persona que suscribe la solicitud)

1.2 PERSONAS JURÍDICAS:

- NIF (de la persona que suscribe la solicitud)
- CIF y Escritura de Constitución o modificación.
- Poder de representación y NIF de la persona que suscribe la solicitud o documentación acreditativa de la representación con la que actúa.

2) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ELEMENTOS QUE OCUPARÁN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO:

- Plano o croquis en el que se indique la ubicación y superficie de la zona de dominio público portuario a ocupar o utilizar.
- Características de los elementos que ocuparán el dominio público portuario.

3) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

- Licencia de actividad de la actividad principal de la que resulta auxiliar la ocupación del dominio público portuario solicitada.
- Certificado de la Compañía Aseguradora de que la Póliza de Responsabilidad Civil vigente de la actividad principal asegurada cubre los riesgos de la ocupación a realizar en el dominio público portuario.

4) MODELO CUMPLIMENTADO DE CAPACIDAD DE OBRAR.



**ANEXO 2. D. Modelo de solicitud para la formalización de los compromisos de ocupación.
 SOLICITUD OCUPACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES O SUPERFICIES
 CUBIERTAS O DESCUBIERTA**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	
DIRECCION DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.
TELÉFONO	FAX	
EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	

Los datos que se faciliten serán tratados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la gestión de las solicitudes de ocupación temporal de superficies descubiertas. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en Avenida San Francisco Javier 20, planta segunda, (Edificio Catalana Occidente)41018 SEVILLA. Tel: 955007200 Fax: 955007201. www.eppa.es

EXPONE

Que desea ocupar, con carácter temporal, una superficie cubierta/descubierta de m2, situado en la zona de..... en el dominio público portuario del puerto de.....para la instalación de con destino a según se pone de manifiesto en la documentación que se adjunta, y ello durante el periodo comprendido entre.....a.....

Y expuesto cuanto antecede,

SOLICITA dé a esta petición el curso correspondiente a fin de que, de conformidad con lo prescrito en las disposiciones vigentes que sean de aplicación, sea sometida a la consideración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para su aprobación, si procediera, con sujeción a las condiciones y prescripciones correspondientes.

(En la siguiente página se indica la documentación a aportar)

En....., ade.....de.....

El Peticionario,

A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



DOCUMENTACIÓN A APORTAR: ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA (SEÑALAR CON UNA X)

1) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

1.1 PERSONA FÍSICA:

- NIF (de la persona que suscribe la solicitud) o documento de identidad que en su caso, lo sustituya reglamentariamente.(de la persona que suscribe la solicitud)

1.2 PERSONAS JURÍDICAS:

- NIF (de la persona que suscribe la solicitud)
- CIF y Escritura de Constitución o modificación.
- Poder de representación y NIF de la persona que suscribe la solicitud o documentación acreditativa de la representación con la que actúa.

2) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ELEMENTOS QUE OCUPARÁN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO:

- Plano o croquis en el que se indique la ubicación y superficie de la zona de dominio público portuario a ocupar o utilizar.
- Características de los elementos que ocuparán el dominio público portuario.

3) MODELO CUMPLIMENTADO DE CAPACIDAD DE OBRAR.



**ANEXO .3. A. Modelo de contrato por el que se formaliza el compromiso de ocupación.
CONTRATO POR EL QUE SE FORMALIZA EL COMPROMISO DE OCUPACIÓN DE
CUARTOS EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO**

1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	
DIRECCION DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.
TELÉFONO	FAX	
EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	

2. OBJETO DEL COMPROMISO DE OCUPACIÓN

CLAVE	
PUERTO	
USO U OBJETO	
CUARTO	
METROS	

3. LA TITULAR SE COMPROMETE A:

- A.** La ocupación del cuarto antes detallado desde el momento de suscripción del presente documento hasta
- B.** Al abono, antes de la ocupación de las instalaciones, de la Tasa por ocupación de superficie prevista en el artículo 58 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía, la cual asciende a:

Importe para el año 2012 por metro cuadrado de superficie	Metro cuadrado de superficie ocupada	Días o fracción	Coefficiente	Importe total	Importe trimestral



- C.** A constituir, antes de la ocupación de las instalaciones, la garantía prevista en el apartado 10 del Pliego regulador de las prescripciones particulares del servicio portuario de ocupación de superficie en los puertos gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la cual asciende a:
- D.** Al cumplimiento de las prescripciones previstas en el Pliego regulador de las prescripciones particulares del servicio portuario de ocupación de superficie en los puertos gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía anexo al presente contrato.

En particular manifiesta su conocimiento expreso y aceptación a que en aquellos cuartos dotados de Cámara frigorífica sólo podrán destinarse para el almacenamiento de productos pesqueros. No podrá ser usado para otras actividades tales como la manipulación ó el comercio al por menor de productos pesqueros, y que en los mismos la instalación eléctrica exigida por tal motivo será por cuenta del titular.

En prueba de conformidad, y como compromiso expreso de estricta observancia de las prescripciones detalladas, firma el presente documento D/Dña..... en nombre/representación de.....

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

El Jefe de Zona de.....

(Firma delegada por el Director Gerente en Acuerdo de 11/04/2012)



ANEXO .3. B. Modelo de contrato por el que se formaliza el compromiso de ocupación. CONTRATO POR EL QUE SE FORMALIZA EL COMPROMISO DE OCUPACIÓN DE PAÑÓLES EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	
DIRECCION DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.
TELÉFONO	FAX	
EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	

2. OBJETO DEL COMPROMISO DE OCUPACIÓN

CLAVE	
PUERTO	
USO U OBJETO	
PAÑOL	
METROS	

3. LA TITULAR SE COMPROMETE A:

- A.** La ocupación del pañol antes detallado desde el momento de suscripción del presente documento hasta.....
- B.** Al abono, antes de la ocupación de las instalaciones, de la Tasa por ocupación de superficie prevista en el artículo 58 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía, la cual asciende a:

Importe para el año 2012 por metro cuadrado de superficie	Metro cuadrado de superficie ocupada	Días o fracción	Coeficiente	Importe total	Importe trimestral

- C.** A constituir, antes de la ocupación de las instalaciones, la garantía prevista en el apartado 10 del Pliego regulador de las prescripciones particulares del servicio portuario de ocupación de superficie



en los puertos gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la cual asciende a:

- D.** Al cumplimiento de las prescripciones previstas en el Pliego regulador de las prescripciones particulares del servicio portuario de ocupación de superficie en los puertos gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía anexo al presente contrato.

En prueba de conformidad, y como compromiso expreso de estricta observancia de las prescripciones detalladas, firma el presente documento D/Dña..... en nombre/representación de.....

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

El Jefe de Zona de.....

(Firma delegada por el Director Gerente en Acuerdo de 11/04/2012)

**ANEXO .3. C. Modelo de contrato por el que se formaliza el compromiso de ocupación.
 CONTRATO POR EL QUE SE FORMALIZA EL COMPROMISO DE OCUPACIÓN DE
 SUPERFICIES DESCUBIERTAS MEDIANTE TERRAZAS EN EL DOMINIO PÚBLICO
 PORTUARIO**

1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	
DIRECCION DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.
TELÉFONO	FAX	
EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	

2. LA TITULAR SE COMPROMETE A:

- A.** La ocupación de la superficie descubierta dem², situada en la zona de servicio del Puerto de....., detallada en el plano adjunto, durante el periodo comprendido entre el de.....al de..... de.....
- B.** Los elementos con los que ocupará la referida superficie son: (Descripción de los mismos y de su número)
-
-
-
- C.** Al abono, antes de la ocupación de las instalaciones, de la Tasa por ocupación de superficie prevista en el artículo 58 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía, la cual asciende a:

Importe para el año 2012 por metro cuadrado de superficie descubierta	Metro cuadrado de superficie descubierta ocupada	Días o fracción	Coefficiente	Importe total	Importe trimestral
			3,00		



- D.** A constituir, antes de la ocupación de las instalaciones, la garantía prevista en el apartado 10 del Pliego regulador de las prescripciones particulares del servicio portuario de ocupación de superficie en los puertos gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la cual asciende a:
- E.** Al cumplimiento de las prescripciones previstas en el Pliego regulador de las prescripciones particulares del servicio portuario de ocupación de superficie en los puertos gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía anexo al presente contrato, así como de las que a continuación se detallan:

En prueba de conformidad, y como compromiso expreso de estricta observancia de las prescripciones detalladas, firma el presente documento D/Dña..... en nombre/representación de.....

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

El Jefe de Zona de.....

(Firma delegada por el Director Gerente en Acuerdo de 11/04/2012)

**ANEXO .3. D. Modelo de contrato por el que se formaliza el compromiso de ocupación.
 CONTRATO POR EL QUE SE FORMALIZA EL COMPROMISO DE OCUPACIÓN DE
 OTRAS INSTALACIONES O SUPERFICIES CUBIERTAS O DESCUBIERTAS**

1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	
DIRECCION DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.
TELÉFONO	FAX	
EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	

2. LA TITULAR SE COMPROMETE A:

- A.** La ocupación de la superficie cubierta/descubierta dem², situada en la zona de servicio del Puerto de....., detallada en el plano adjunto, durante el periodo comprendido entre el de.....al de..... de.....
- B.** Los elementos con los que ocupará la referida superficie son: (Descripción de los mismos y de su número)
-
-
-
- C.** Al abono, antes de la ocupación de las instalaciones, de la Tasa por ocupación de superficie prevista en el artículo 58 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía, la cual asciende a:

Importe para el año 2012 por metro cuadrado de superficie	Metro cuadrado de superficie ocupada	Días o fracción	Coeficiente	Importe total	Importe trimestral

- D.** A constituir, antes de la ocupación de las instalaciones, la garantía prevista en el apartado 10 del Pliego regulador de las prescripciones particulares del servicio portuario de ocupación de superficie



en los puertos gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la cual asciende a:

- E.** Al cumplimiento de las prescripciones previstas en el Pliego regulador de las prescripciones particulares del servicio portuario de ocupación de superficie en los puertos gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía anexo al presente contrato, así como de las que a continuación se detallan:

En prueba de conformidad, y como compromiso expreso de estricta observancia de las prescripciones detalladas, firma el presente documento D/Dña..... en nombre/representación de.....

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

El Jefe de Zona de.....

(Firma delegada por el Director Gerente en Acuerdo de 11/04/2012)



ANEXO.4. Modelo de declaración de capacidad de obrar.

MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR, DE NO INCURSIÓN EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR, NI EN INCOMPATIBILIDADES.

D/D^a _____ con residencia en
(provincia de _____), dirección _____ número _____ según
Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre (propio o de la empresa que representa y que acredita),

DECLARA

1. Tener capacidad de obrar.
2. No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad a que se refieren la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General.
3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, enumeradas en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni las establecidas en la legislación de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a que se refiere el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante R.G.L.C.A.P.) estando en disposición de presentar en el momento que le sea requerido los documentos originales o copias legitimadas, auténticas, autenticadas o compulsadas siguientes:
 - Alta en el impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 - Últimas declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los Pagos a cuenta fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Certificado de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria.
 - Certificado de no existir con la Comunidad Autónoma de Andalucía deudas de naturaleza tributaria.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, estando en disposición de presentar en el momento que le sea requerido los documentos originales o copias legitimadas, auténticas, autenticadas o compulsadas siguientes:
 - Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquélla.
6. Comprometerse a aportar tales documentos, en cuanto le sea requerido.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable, en _____ a ____ de _____.

En calidad de (tachar lo que no proceda): Solicitante/Representante de la Entidad.

Fdo. _____ .